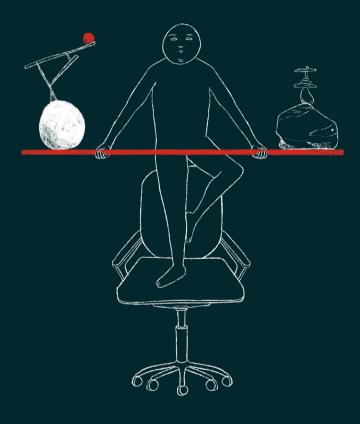
Reflexiones sobre la igualdad



Alexandra Haas

a covid-19 nos ha sorprendido tanto por la velocidad de su propagación y de la capacidad científica para enfrentarla, como por el estupor y la lentitud con los que hemos respondido. Como ha dicho Noah Yuval Harari, las pandemias ya no son un desafío para la ciencia, pero sí una demostración de la fallida capacidad política a nivel global. Lo mismo aplica para el más reciente informe del Panel Internacional de Cambio Climático que, en 2021, señaló de manera inequívoca que el aumento de la temperatura global es inminente y será proporcional a nuestra capacidad de limitar las emisiones. Tenemos ya años de ciencia e innovación para activar una estrategia más agresiva, pero no hemos encontrado el músculo político para hacerlo.

Cada día nos hacemos más conscientes de los enormes retos que están ahí y que no hemos querido ver. La crisis climática, la desigualdad, la violencia y la intolerancia en el ámbito de la política están ahí, persistentes recordatorios de que, aunque hemos llegado a la luna, los humanos todavía no logramos ponernos de acuerdo en lo más básico. En ocasiones se siente como si, al dar un paso hacia adelante, diéramos tres hacia atrás.

La desigualdad no era concebida como un problema particularmente preocupante hasta hace algunos años. Se estudiaba y buscaba combatir la pobreza, pero no se ligaba directa ni necesariamente con la concentración de la riqueza. Estábamos cómodos con analizar a los pobres, pero incómodos con analizar el sistema que los hace pobres.

En la conversación global, pocos estudios han tenido tanta influencia como el libro *El capital en el siglo xxi*, de Thomas Piketty, en el que muestra que en doscientos cincuenta años se ha concentrado brutalmente la riqueza en muy pocos lugares y en muy pocas personas, que como consecuencia de ello ha aumentado la desigualdad y que, si queremos modificar esa tendencia, urge establecer medidas como impuestos progresivos para corregirlas.

Este texto busca explorar algunas ideas en torno a la desigualdad y su pariente cercana: la discriminación. Lo primero que hay que decir es que aunque es verdad que hay una crisis política que se hace evidente en la parálisis para enfrentar los retos comunes de la humanidad, ello no es por falta de esfuerzos colectivos. La comunidad internacional ha puesto energía y recursos para construir un sistema jurídico que funcione como una medida de los mínimos estándares con los que deben vivir las personas, pero esto no ha significado que se alcancen esos mínimos prácticamente en ningún lado. De eso hablaré en la primera parte.

En segundo lugar, abordaré el tema de la discriminación como fenómeno estructural. De la misma manera que la desigualdad, la discriminación también ha tardado en formar parte de la agenda pública, particularmente en América Latina. Nuestras sociedades megadiversas han sido laboratorios de exclusión para las mayorías, consagración de privilegios para unos cuantos y persistencia de los prejuicios y estereotipos más anticuados que podamos imaginar. Arrastramos siglos de racismo, clasismo, machismo y homofobia, y lo hacemos incluso con orgullo. Pagamos el precio de mantener esos sistemas de privilegios y marginación que vienen desde la colonia, pero no asociamos las causas a las consecuencias.

Finalmente, reflexionaré sobre el sistema económico utópico en el que las élites económicas y políticas de América Latina dicen adherirse y mostraré algunas de sus fracturas más profundas. Trataré la falsa meritocracia y el «echeleganismo», la regresividad fiscal y la falta de alternativas de vida para las personas que no quieren cuantificar todo en dinero.

Más que un ensayo, este texto, escrito en ocasión de los cincuenta años de la Fundación SURA, es una colección de reflexiones. Los aniversarios son conmemoraciones que nos permiten hacer un alto en el camino para notar dónde hicimos lo correcto y dónde nos equivocamos; cuándo atinamos al

diagnóstico y cuándo no; en qué ocasiones nuestras decisiones fueron acertadas y en cuáles erramos y tuvimos que recular. Agradezco a SURA porque su generosa invitación me permite hacer una parada en mi propia jornada y reflexionar sobre la igualdad desde los ámbitos en que la he trabajado: el derecho, el servicio público y la sociedad civil.

Un marco jurídico y conceptual robusto para una realidad terca

Hace setenta años, hacia el final de la Segunda Guerra Mundial, un grupo de personas se dieron a la tarea histórica de escribir la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Después del trauma que significó para la humanidad mirarse en el espejo de las atrocidades cometidas, las naciones se vieron convocadas colectivamente por un instrumento no vinculante jurídicamente, pero sí imperante moralmente. La capacidad destructiva de los humanos había marcado las conciencias de las sociedades de varios países y sus líderes buscaron construir un ancla moral para desprender de ella un nuevo orden jurídico mundial: el derecho internacional de los derechos humanos.

A partir de la Declaración se desarrollaron, en las décadas siguientes, una serie de instrumentos, algunos de ellos generales —los pactos de derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales—, algunos por grupos —las convenciones sobre los derechos del niño, contra la discriminación a las mujeres, de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias— y otros temáticos —la Convención contra el racismo y la discriminación racial, por ejemplo—.

A lo largo de estos años, además, se desarrollaron mecanismos en el ámbito de las Naciones Unidas para profundizar en el contenido y el alcance de esas convenciones y para recibir

quejas de casos concretos. Así nacieron los comités (casi cada tratado tiene su comité), los grupos de trabajo y los relatores temáticos. Poco a poco, estas instancias fueron desempacando el contenido de los derechos, precisando las obligaciones del Estado, concretando estándares y criterios y generando discusiones sobre nuevos temas, como las obligaciones de las empresas frente a los derechos humanos, o el espacio cibernético como arena relevante.

A la par del sistema de Naciones Unidas, se desarrolló también el *corpus iuris* interamericano, un sistema de normas y mecanismos similares —que no idénticos— al universal y, en muchas ocasiones, complementarios. La gran particularidad del ámbito interamericano es que, además de sus propias convenciones e instrumentos, tiene una comisión y una corte de derechos humanos que han probado ser sumamente efectivas para conocer de casos y desarrollar jurisprudencia relevante para toda la región. Nuestro continente ha pasado por momentos duros y complejos, pero la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sabido posicionarse como un espacio de deliberación legítimo, progresista y valiente frente a los abusos de los Estados.

La agenda de los derechos en los países de América Latina en los años 90 y hasta entrados en los 2000 fue eminentemente legislativa. Se buscaba transformar los sistemas jurídicos de nuestros países porque ahí se habían codificado normas y estándares contrarios a los derechos humanos. Un legado de la colonia es el legalismo, la reverencia por las normas, la consideración de que lo escrito y aprobado por un congreso tiene total legitimidad y el sometimiento del criterio judicial a la letra de la ley. Por ello es de celebrarse que se hayan realizado modificaciones constitucionales relevantes —en Colombia, por ejemplo. En México no fue sino hasta 2011 que se incorporaron los tratados internacionales como parte del orden jurídico nacional y los principios generales de los derechos humanos a la Constitución—.

Los sistemas judiciales de los países de América Latina comenzaron a desarrollar una jurisprudencia mucho más rica en esta materia, no solo en lo que respecta a los derechos civiles y políticos, sino también en relación con los económicos, sociales y culturales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos conoció en esas décadas casos paradigmáticos que ampliaron la mirada respecto de cómo tenía que conducirse el Estado frente a la ciudadanía, y las cortes supremas de algunos países emularon este trabajo.

La igualdad y la no discriminación tienen un lugar privilegiado en el derecho internacional de los derechos humanos. Se les conoce como constitutivas de un principio de *ius cogens*, es decir, que no admite pacto en contrario (los Estados no podrían suscribir un tratado discriminatorio, por ejemplo) y que permea en todo el orden jurídico internacional. Este principio, de acuerdo con la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, debe ser observado por los poderes del Estado y su incumplimiento acarrea responsabilidad internacional. Dicha institución señala:

Existe un vínculo indisoluble entre la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación. Los Estados están obligados a respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades sin discriminación alguna. El incumplimiento por el Estado, mediante cualquier tratamiento discriminatorio, de la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos, le genera responsabilidad internacional. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 18, Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, 2003)

En el ámbito académico y conceptual, está claro que el principio de igualdad ya no solo se refiere a la igualdad ante la ley, sino que implica la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos y en el acceso a los servicios públicos. Esta acepción

más profunda ha servido para hacer un vínculo entre las políticas públicas y los derechos de las personas. Con ello me refiero a que ya no basta que la ley de salud, por ejemplo, ya no excluya a una etnia del servicio médico, sino que el Estado tiene también la obligación de proveer servicios de salud para todas y todos y estos tienen que ser asequibles, accesibles y adecuados culturalmente.

Todo ello está cada vez mejor desarrollado y es más claro gracias a esa intersección de legislación, producción académica e interpretación judicial. Sin embargo, el contraste de la letra de la ley con la realidad en la vida de la gente es grande. A pesar de los vastos esfuerzos, persiste en nuestra región una profunda desigualdad. Una y otra vez, el índice de desarrollo humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los estudios de la Comisión Económica para América Latina (Cepal) reportan quiénes están lejos de poder ejercer sus derechos, incluso en sus mínimos.

De acuerdo con el Panorama Social 2020 de la Cepal, la pandemia ha venido a exacerbar desigualdades preexistentes.

Antes de la crisis, debido a los altos niveles de informalidad laboral, solo el 47,2 % de las personas ocupadas estaban afiliadas o cotizaban a los sistemas de pensiones, y el 60,5 % estaban afiliadas o cotizaban a los sistemas de salud. Asimismo, en 2019, un cuarto de las personas de 65 años o más no percibía una pensión. En el mismo año, los programas de transferencias condicionadas cubrían en promedio al 18,5 % de la población de los países de América Latina y el Caribe.

Hacia adelante, el horizonte no es alentador. Según el mismo estudio, a finales de 2020 habría veintidós millones más de personas pobres en América Latina, que suman un total de doscientos nueve millones. De ese total, setenta y ocho millones están en pobreza extrema, ocho millones más que en 2019.

Estos son solo un puñado de datos de los miles que hay para documentar la desigualdad, la discriminación y la falta de acceso a derechos en nuestra región que, si bien ha tenido avances y desarrollos, no ha conseguido crear sistemas económicos justos e incluyentes.

La pregunta que surge con frecuencia en el debate político es: ¿quién tiene la culpa de que nuestras economías no sean todo lo prósperas que pueden ser?

Un sistema de prejuicios que se alimenta a sí mismo

Solemos ver en el discurso público (en las redes, en la televisión, incluso en las mesas de comidas familiares o de amistades) discusiones en torno a casos concretos de discriminación, con frecuencia vinculados con el deporte y la comunicación. Un futbolista que insulta con un comentario racista a un adversario en medio de un partido, una presentadora de televisión que se refiere despectivamente al aspecto físico y la pertenencia étnica de una actriz; ese tipo de sucesos tienen un *rating* particularmente exitoso.

Surgen opiniones diversas, tanto de sanción social como de justificación de la discriminación. Hay quienes opinan que «hay que respetar la libertad de expresión», o que señalan que la persona «dijo lo que todos pensamos», al tiempo que otras personas denuncian las expresiones como discriminatorias y, en ocasiones, exigen penas (de cárcel, incluso) contra quienes se expresaron de esa manera. Incluso hay quienes aprovechan la coyuntura para condenar las expresiones usando insultos discriminatorios contra quienes hicieron los comentarios iniciales. Es decir, que esas situaciones se vuelven una excusa para justificar, condenar, insultar y discriminar, y son interesantes como casos de estudio que revelan grandes fracturas sociales.

Sin embargo, suele haber una total identificación de la lucha contra la discriminación y la atención de esos asuntos. En el mejor de los casos, la sociedad espera que sus instituciones reaccionen con fuerza ante estos sucesos que ofenden en lo público. Sin embargo, «el elefante en el cuarto» es que estos eventos mediáticos son como chispas de un incendio que está devastando nuestras sociedades latinoamericanas: la discriminación estructural.

Extrañamente, aunque la discriminación estructural¹ se hace sentir de manera muy concreta, no es un fenómeno tan comprendido en la opinión pública. Sociedades discriminatorias como las nuestras han creado y alimentado narrativas que sustentan prejuicios, estereotipos y estigmas que, a su vez, aseguran la subsistencia de estas dinámicas.

¿Cómo funciona la discriminación estructural? ¿Qué quiere decir y cómo podemos identificarla? Y, sobre todo, ¿cómo podemos empezar a deconstruirla?

Lo primero que podemos identificar es que la discriminación estructural ocurre cuando se identifican prácticas reiteradas y generalizadas de discriminación. Esto significa que no son sucesos aislados, sino que se repiten una y otra vez, de manera extendida en el tiempo y en el espacio. Despedir a una mujer por estar embarazada no es una cosa que ocurre alguna vez, en algún lugar. Es una práctica generalizada de discriminación que no solo se observa en un país o una región, sino en prácticamente todo el mundo, todo el tiempo.

Por eso, la prohibición de despedir a las mujeres por embarazo se incluyó explícitamente en el artículo 11 de la *Convención* sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW²). Sin embargo, la inclusión de esta cláusula en la CEDAW y su réplica asociada a sanciones en las legislaciones nacionales tampoco asegura por completo su desaparición. Como hemos señalado al inicio de este texto, las prácticas discriminatorias no terminan con su prohibición legal.

Otra característica de la discriminación estructural es que está fincada en leyes e instituciones. La legalidad, por lo tanto, no es un indicativo de la ausencia de discriminación. Al contrario, el derecho ha funcionado como un mecanismo legitimador del trato discriminatorio, sobre todo porque históricamente quienes podían influir sobre el marco jurídico eran —precisamente— los grupos privilegiados.

A ese respecto, un ejemplo elocuente es la legislación sobre trabajo del hogar. México, un país signatario de prácticamente todas las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y en el cual, como dijimos al inicio, se hizo un esfuerzo legislativo profundo en las últimas dos décadas, mantenía hasta el 2019 una serie de artículos en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social que excluían explícitamente a las trabajadoras del hogar del régimen de seguridad social del resto de las y los trabajadores, y hacía diferencias burdas entre ellas y todos los demás. La jornada laboral de doce horas —frente a la norma internacional de ocho horas— es particularmente evidente³. Por esta razón, el trabajo jurisprudencial de los poderes judiciales de algunos países de América Latina y de la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido indispensable para cuestionar el *estatus quo*.

¹ Para comprender mejor cómo operan las prácticas discirminatorias en el ámbito público, consultar Solis, Patricio, *Discriminación estructural y desigualdad social*, Conapred. México, 2017. El prólogo de Jesús Rodriguez Zepeda aborda los distintos aspectos de la discriminación estructural.

² Por sus siglas en inglés.

³ Cebollada Gay, Marta, *Hacer visible lo invisible*, Conapred. México, 2017.

También se identifica la discriminación estructural como aquella que tiene raíces históricas profundas. Los prejuicios y los estereotipos suelen poder ser rastreados en el pasado y encontrarse que están vinculados a ideas socialmente aceptadas, repetidas y difundidas desde décadas o siglos atrás. Los prejuicios y los estereotipos respecto de las personas indígenas son particularmente persistentes e impermeables a la lucha por los derechos y por la igualdad. Las personas indígenas son identificadas con ideas que provienen de la época colonial y existen sectores sociales que aún lo toman como parte del sentido común. Se escuchan frases como: «las personas indígenas son pobres por su cultura» o «los indios no son de fiar». Pero en nuestra región, el racismo no solo lo viven personas indígenas, sino también las personas afrodescendientes, que a lo largo y ancho del continente han sido históricamente denostadas,

La discriminación estructural se identifica claramente cuando hay en juego un derecho. En el amplio abanico de prácticas que son señaladas socialmente como discriminatorias, hay, en un extremo, algunas que son expresiones discriminatorias genéricas, que tienen impacto, pero que no son identificadas con una persona en lo individual. En el otro extremo están los crímenes de odio en general, aquellas conductas tipificadas como delitos que llegan incluso a privar de la vida a ciertas personas. En medio, existen una serie de prácticas, algunas sociales, que aunque nos pueden indignar, no son sancionables, y otras claramente sancionables. Estas son las prácticas que atentan contra los derechos y que, acumuladas, tienen efectos medibles sobre la sociedad en su conjunto.

menospreciadas y despojadas de sus derechos⁴.

Finalmente, lo que subyace en la discriminación estructural es que hay, en nuestros países, relaciones desiguales de poder entre grupos cuya pertenencia ya es indicativa del lugar social

que ocuparán. Por eso, los estudios de movilidad social y la discusión sobre la meritocracia, a la que me referiré más adelante, tienen un vínculo con la discriminación estructural.

Como funciona la discriminación es que partimos de un prejuicio que se usa como excusa para excluir a una persona o un grupo de un derecho. Esa exclusión tiene efectos concretos y medibles del acceso de esa persona a un derecho en concreto, pero dada la naturaleza interdependiente de los derechos, con frecuencia tiene afectaciones que irradian a otros derechos. La condición de precariedad de esa persona —que deriva principalmente de un sistema que la excluye de entrada— es leída como una señal de inferioridad por el resto de la sociedad y fortalece las ideas negativas asociadas a esa característica.

Un ejemplo: en México está ampliamente documentado que las personas indígenas no tienen acceso a la educación en iguales circunstancias que el resto de la población. Los maestros de las escuelas indígenas ganan menos, la oferta es limitada y el sistema de educación pública no tiene la vocación de ser inclusivo. Solo cuatro de cada cien mujeres indígenas, por ejemplo, se titulan de una licenciatura. Esta falta de acceso a la educación está sustentada en las decisiones del Estado: del legislativo que no les otorga recursos suficientes al sistema de educación intercultural y a los ejecutivos federal, y de los estados que no proponen políticas de igualación que privilegien a las personas indígenas como aquellas con las que el Estado mexicano tiene una de las mayores deudas históricas. Sin embargo, cuando la Encuesta Nacional de Discriminación, levantada en 2017, preguntó a la población si consideraba que las personas indígenas son pobres «por su cultura», tres de cada diez respondieron que sí.

Así se han mantenido los sistemas discriminatorios y desiguales en nuestra región: individualizando la responsabilidad de «salir adelante» mientras el sistema está estructurado para mantener privilegios de pocos y sacrificar los derechos de muchos.

⁴ Wilkerson, Isabel, *Caste, the origins of our discontents*, Random House. EUA, 2020.

Con este sistema la igualdad no es posible

Después de años de leer y escuchar a líderes empresariales, políticos y analistas, voy a intentar caracterizar la mejor versión del capitalismo que les he escuchado. Este se asume como un sistema que permite la sana competencia para que disfrutemos de la innovación, la calidad y la prosperidad de las personas que hacen el esfuerzo para contribuir. Su contrapeso, el Estado, sería el regulador que permite mantener ese sistema con reglas antimonopólicas, protección a la propiedad privada (incluida la propiedad intelectual) y las políticas redistributivas.

Así, el Estado tendría la función de hacer subsistir el mercado y protegerlo con reglas claras, al tiempo que podría corregir las distorsiones que provoca. El complemento perfecto al mercado es el marco de derechos que plantea un piso mínimo de acceso a ciertos servicios de calidad y sin discriminación. En su mejor versión, la salud, la educación y la vivienda son bienes públicos y accesibles a todas y a todos. La contribución fiscal de quienes (personas físicas o morales) concentran los medios de producción y el capital es suficiente para cubrir las necesidades básicas de toda la población.

A su vez, en este mundo imaginario e ideal, el mercado no predestina la vida de las personas. Si existe para que puedan desarrollarse los talentos y las capacidades de todas y todos, y sabemos que estos están equitativamente distribuidos en la población, tendríamos que asumir que, en ese sistema capitalista utópico, la sociedad busca que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades. Como sociedad, no querríamos perdernos de los talentos y los deseos de contribuir de decenas de miles de personas, solo por el accidente del lugar y la circunstancia de nacimiento.

Por lo tanto, el sistema capitalista utópico es eminentemente meritocrático: identifica como «privilegiadas» a las personas

que lo merecen porque son quienes justamente actúan como motores del desarrollo en beneficio de la sociedad. Su mérito, entonces, es recompensado con ganancias especiales, con reconocimiento social, con poder. Hay, entonces, un *assumption* de que las personas con más dinero y poder son las más talentosas y trabajadoras. Pero esto no solo se asume en relación con quienes más tienen.

Este sistema también tendría un efecto de cascada. «Echarle ganas» con una inteligencia media bastaría para salir de la pobreza. Se asume que quienes no salen de la pobreza por esa vía tienen que ser flojos, tontos, necios o tienen mala suerte. El sistema funciona, lo que no funciona es la gente marginada, que no logra insertarse con éxito en ese sistema.

¿Qué ofrece el sistema a cambio del esfuerzo? Soluciones de punta para la salud, la agricultura y las finanzas, con más comodidades, entretenimiento y consumo. La posibilidad de comprar un teléfono inteligente, de «estar a la moda», de consumir productos que dan satisfacción, desde un chocolate hasta un yate. La variedad de chocolates y de yates que se producen en el mundo es el legado principal del capitalismo: tener de dónde escoger en una gama interminable de satisfactores es la recompensa a la adhesión a ese sistema. En el contexto de la covid-19 se argumenta incluso que el capitalismo permitió el desarrollo científico de la vacuna.

Sin embargo, en la vida real, estamos muy muy lejos de esta utopía, y aunque fuera visible en el horizonte, no es deseable para muchas personas. Hay una serie de fracturas que han sido ampliamente analizadas desde distintos ángulos, pero me concentraré en algunas que me parecen clave.

Uno de los grandes mitos de la era contemporánea es el mito de la meritocracia. Sobre él se basa la justificación moral del capitalismo como un sistema que permitiría que las personas «mejores», las que más se esfuerzan y mayores talentos tie-

nen, puedan desarrollarse y contribuir a construir un mundo «mejor» en beneficio de todas y de todos. Sin embargo, como lo ha documentado ampliamente Michael Sandel⁵, la meritocracia en Estados Unidos (y, por supuesto, y más aún, en nuestra región) es un mito. Lo sostiene una clase privilegiada que quiere creer que su éxito tiene una justificación moral, cuando en realidad es producto de una serie de prácticas (algunas institucionalizadas, otras incluso ilegales, pero no por ello menos prevalentes).

La verdadera meritocracia implicaría desaparecer conceptos como la herencia o la escolaridad privada, para igualar las oportunidades. Sin embargo, Sandel señala que incluso una meritocracia perfeccionada es moral y políticamente cuestionable. Por un lado, no hay razón para justificar las enormes ganancias que el capitalismo les otorga a «los ganadores»; por otro, esa división entre «ganadores» y «perdedores» genera humillación y encono y provoca fracturas sociales que amenazan la seguridad y el bien común.

Otro problema serio del sistema capitalista es que el mercado no ha servido para darle al Estado los recursos que requiere para producir servicios en suficiencia para toda la población. A la vez, otros fenómenos como la corrupción y la ineficacia son responsables, no solo del mal ejercicio de los recursos con los que sí cuenta el Estado, sino de la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones como garantes de los derechos. Así, se ha establecido un círculo vicioso en el que la ciudadanía no acepta aumentos en las contribuciones fiscales —ni progresivos ni regresivos— y contribuye poco (particularmente en ciertos países como México), pero tampoco exige mucho del Estado (también con matices y diferencias entre los distintos países).

Esa desconfianza en la capacidad del Estado para captar recursos, producir políticas y prestar servicios, y lograr una redistribución adecuada ha sido aprovechada por las clases dominantes. La alimentan cuando los gobiernos buscan recaudar más y han limitado (con algunas excepciones) el establecimiento de esquemas tributarios más progresivos. Las narrativas de la meritocracia, de «echarle ganas» y de que las personas que reciben apoyos del Estado son una carga social han contribuido a generar un ambiente adverso a las reformas tributarias que se requieren para asegurar derechos y proveer de servicios públicos.

Finalmente, el sistema capitalista y su oferta de bienes y comodidad no funciona para todas, para todos. Por ejemplo, la propiedad intelectual individualizada y valorada en dinero no respeta valores y entendimientos de pueblos y comunidades indígenas que funcionan, en ciertos aspectos, más colectivamente. El crecimiento económico y la voracidad de las economías manufactureras para obtener materia prima con el propósito de producir más es antagónico con lo que requiere el planeta: racionalidad, conocimiento y uso sustentable de los bienes comunes.

Está claro que se requiere un cambio de paradigma porque ni la naturaleza ni la sociedad aguantan este nivel de explotación. Pero, como hemos dicho arriba, cuando hay personas discriminadas, hay personas que se privilegian de esa discriminación, y estas no cederán sin dar la batalla.

A manera de conclusión

La ciencia del comportamiento ha ayudado enormemente a comprender cuáles son las razones por las que un prejuicio y sus prácticas correspondientes son consideradas válidas un día y son duramente juzgadas al siguiente. El acoso y el hostigamiento sexual había sido denunciado por décadas, por ejemplo, pero no fue sino hasta el caso de Harvey Weinstein

⁵ Sandel, Michael, *The Tyranny of Merit*.

que las sociedades de algunos países empezaron a cuestionar esas prácticas. De ninguna manera significa que terminó el acoso: desafortunadamente, nuestra región es sumamente machista y violenta hacia las mujeres. Pero hay que reconocer que al menos comenzó una ola de sanción social hacia esos comportamientos que indican un cambio de paradigma hacia adelante. Lo mismo se puede decir de las reformas y sentencias en materia de aborto o del matrimonio igualitario unos años antes.

Lo que en un momento parece ser un tema de vergüenza y secreto, se convierte de un día para el otro en una causa de orgullo, militancia y acompañamiento colectivo. Esto suele ocurrir cuando la opinión pública no se anima a expresarse por la creencia de que las demás personas condenan la conducta. Mucha gente está de acuerdo con una postura más liberal, pero todas las personas piensan que esa conducta no es aceptada por las demás, y por lo tanto, mantienen reservadas sus opiniones.

Una vez que las personas ven que hay algunos voceros al frente, se animan a sumarse y muestran, de repente, todo un músculo social que no se sabía que estaba ahí. En su libro *How Change Happens*, Cass Sunstein trata este tema. Relata el caso de un estudio en Arabia Saudita en el que se les pregunta a hombres jóvenes si estarían de acuerdo con que sus esposas buscaran trabajo. El número de personas que responden en sentido afirmativo se duplica cuando se les dice que en general los hombres de Arabia Saudita están de acuerdo con esto. Es decir que ellos mismos no tienen resistencias salvo por el miedo de contravenir la norma social. Sin embargo, en una comunidad, la norma social la construimos todos. En ocasiones se puede mover porque hay personas que se atreven a expresar sus opiniones y en otras porque cambian las reglas.

Así, si en un lugar de trabajo se dice explícitamente que a un evento corporativo pueden acudir «las parejas de todas las

orientaciones sexuales», es probable que se despeje la sensación de que es algo que se debe esconder en esa comunidad y que se expresen libremente las personas lesbianas, gays y bisexuales respecto de sus relaciones afectivas, al igual que lo hacen las personas heterosexuales.

La desigualdad y la discriminación persisten en nuestras sociedades porque las hemos normalizado. Pero, poco a poco, hemos visto un cuestionamiento de esas estructuras sociales excluyentes. Incluso hay quien afirma que la agudización del racismo, por ejemplo, responde a un cambio inevitable en sentido contrario, como si se tratara de una reacción en defensa de un *estatus quo* moribundo.

La agenda de derechos tiene muchos pendientes, incluyendo cuestionar sistemas sociales que condenan a las personas por su lugar de nacimiento, su género o su tono de piel. Es verdad que el liderazgo político a nivel internacional y nacional no ha estado a la altura de los desafíos contemporáneos. Sin embargo, la sociedad civil está despierta, es vibrante y está actuando. Cuando veo a las mujeres jóvenes de América Latina salir con sus pañuelos verdes a la calle y lograr en México y Argentina cambiar las leyes que penalizan el ejercicio de sus derechos reproductivos, me vuelve la esperanza de que el mundo sí será un lugar mejor.